




QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

017562

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

 <p>PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES</p> <p>13 JUN. 2013</p> <p>HORA: <u>11:08 U</u></p> <p>ANEXOS: _____</p>
--

Santiago de Querétaro, Qro., junio de 2013.
Asunto: Se presenta iniciativa

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

DIPUTADO Juan Guevara Moreno, Diputado del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vengo a presentar la **“Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 18 municipios del Estado de Querétaro a efecto de que, en el ámbito de su competencia implementen mecanismos para detener la proliferación de venta y consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos y espacios no autorizados para ese fin.”** la que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda vez que la Seguridad es uno de los fines primordiales del Estado de Querétaro y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2010-2015 en el Eje de Seguridad estado de derecho, señala como objetivo garantizar la seguridad pública para que las personas vivan en un ambiente de tranquilidad con pleno ejercicio de sus derechos y libertades, es necesario fortalecer las áreas de oportunidad para que el Estado de Querétaro continúe dentro de los estados más seguros.

El pasado mes de febrero el Centro De Investigación para el Desarrollo AC, conocido como el CIDAC, sin fines de lucro, de los más prestigiados de México, dio a conocer que respecto al Índice Delictivo, el estado de Querétaro ocupa el tercer lugar entre las entidades federativas de la República en cuanto a la percepción de seguridad de los habitantes en su localidad”.

Para fomentar la seguridad del estado no basta con perseguir el delito, más importante es la prevención del mismo, es por ello necesario vigilar que la venta y consumo de Alcohol se lleve a cabo dentro del marco de la Ley.

En la actualidad es común ver en las colonias y comunidades del Estado de Querétaro a grupos de personas en su gran mayoría jóvenes que se reúnen en la vía pública para ingerir bebidas alcohólicas y realizan sus necesidades fisiológicas, generando con ello una mala imagen para el resto de la población, y en el peor de los casos con un alto grado de consumo se producen riñas entre ellos o con las personas que transitan en la calle, aunado que el manejar en estado de ebriedad o bajo ingesta de alcohol es uno de los principales problemas que causan la muerte tanto de conductores de automóvil, sus acompañantes y personas que son atropelladas.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Al asistir a un evento deportivo en el Estado se puede apreciar habitualmente que en las gradas, a un costado de árbol o vehículo personas vendiendo y/o consumiendo bebidas alcohólicas e incluso deportistas bebiendo durante las acciones de su juego, o una vez terminando el evento deportivo ingieren bebidas alcohólicas; a los eventos deportivos acuden mujeres y niños, siendo evidente que la venta y consumo de alcohol en las instalaciones deportivas es mala imagen para ellos. Aunado a que el alcohol es el factor principal del incremento de violencia que se presenta en las instalaciones deportivas en el Estado. Es por ello la necesidad de garantizar la plena utilización de las instalaciones deportivas, y de esta manera se pueda ver al deporte como un medio para reforzar la integración familiar, el trabajo en equipo y el desarrollo de hábitos.

Este exhorto surge con motivo de la necesidad de que la Autoridad competente incremente las verificaciones e inspecciones correspondientes a efecto disminuir la venta clandestina de alcohol en la vía pública, plazas públicas, instalaciones deportivas, así como a menores de Edad en el Estado de Querétaro, con la finalidad de reducir los índices delictivos.

Las adicciones a sustancias psicoactivas de tipo legal o ilegal y el abuso en su consumo representan un grave problema social y de salud pública. Las adicciones no sólo pueden ser causa de enfermedad y muerte para quien la padece, también dañan familias, trastornos mentales, accidentes y un gran número de problemas que representan un elevado costo económico para el Estado.

La proliferación de expendio de bebidas alcohólicas y el clandestinaje sin control que surge por la falta de regulación, supervisión y aplicación de la ley por su incumplimiento, se convierte en una bomba de tiempo que pone en peligro a los adolescentes, mujeres, familia y sociedad en general.

Los problemas ocasionados por el alcohol pueden ir más allá del bebedor y producir efectos sobre quienes lo rodean en aspectos como violencia familiar, conflictos maritales, problemas económicos, abuso de menores, comportamiento violento, lesiones y fatalidades en automovilistas y peatones cuando se conduce en estado de ebriedad.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines.

De acuerdo con la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, se entiende por almacenaje, a la venta o porteo de bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia o permiso correspondiente vigente, o bien, que teniéndolos no correspondan al domicilio del establecimiento o lugar señalado en dicho documento. Así mismo, dicha norma en su artículo 18, fracción I, prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas, cuando ésta se lleven a cabo en la vía pública, parques y plazas públicas.

La Ley de respeto vecinal para el Estado de Querétaro acota en su artículo 17 que “el orden público está integrando por todas aquellas normas de interés público, que son cumplimiento incondicional, que no pueden ser derogadas por las partes y, en las cuales el interés general de la sociedad y del Estado supedita el interés particular, por tanto, todas aquellas conductas que determinen los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Querétaro, que vulneren lo anterior, serán consideradas infracciones al orden público.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Una cultura política y social encuentra sus pilares en la supremacía de la Ley, la vigencia plena del estado de derecho, la tolerancia, la corresponsabilidad, la paz social, el consenso, entre otros, que son los valores compartidos por una mayoría ciudadana. La tarea de construcción de una nueva cultura política no puede darse jamás sobre la base exclusiva del discurso. Es sólo con el ejercicio práctico de decisión por parte de todos los involucrados en asuntos encaminados a tener una sociedad con más justicia.

La paz y el desarrollo económico, social y cultural son tanto condiciones como frutos de la democracia. Existe una auténtica interdependencia entre la paz, el desarrollo, y el respeto al estado de derecho y los derechos humanos.

Es tarea de todos continuar con el objetivo de otorgar a los ciudadanos un Estado seguro, en donde sus habitantes cuenten con un ambiente de tranquilidad, confianza y respeto, dentro de una cultura de legalidad que promueva la armonía y la paz social, mediante el fortalecimiento de mecanismos de participación corresponsable de la autoridad con la sociedad en la prevención del delito.

La accesibilidad de los jóvenes a las bebidas alcohólicas es cada vez mayor, a pesar de las prohibiciones impuestas de su venta; reconozco el esfuerzo que distintas autoridades han realizado en el Estado de Querétaro, para que no siga proliferando la venta de alcohol en lugares no autorizados para ello incluyendo los mecanismos, programas diversos que se han implementado, no obstante, siempre hace falta más, la sociedad reclama seguridad, reclama sus derechos y garantías consagradas en nuestra Carta Magna.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTEN MECANISMOS PARA DETENER LA PROLIFERACIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS NO AUTORIZADOS PARA ESE FIN.

ARTICULO UNICO. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 18 municipios del Estado de Querétaro a efecto de que, en el ámbito de su competencia implementen mecanismos para detener la proliferación de venta y consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos y espacios no autorizados para ese fin.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Legislatura.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Artículo Segundo. Una vez aprobado por el Pleno de la Legislatura, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

Artículo Tercero. Remítase el presente Acuerdo a los ayuntamientos de los municipios del estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE



DIPUTADO JUAN GUEVARA MORENO
INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

(HOJA DE FIRMAS DE LA INCIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTEN MECANISMOS PARA DETENER LA PROLIFERACIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS NO AUTORIZADOS PARA ESE FIN)